

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cristian David Llano Monsalve
Demandado	Sergio Andrés Montoya y Paola Andrea Montoya Gómez.
Radicado	05001 31 03 008 2021 00216 00
Interlocutorio	98
Asunto	Incorpora constancias y requiere parte actora

Mediante auto del 30 de septiembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación de los demandados so pena de desistimiento tácito. Frente a este requerimiento, la parte allegó memoriales el 4 de noviembre y 13 de diciembre de 2021 (pdf09-10), en los que se evidencia el envío de notificación en físico que no fue efectiva; y notificación mediante el correo electrónico andreamg06@hotmail.co, el cual no había sido autorizado por el despacho. Cabe advertir que son dos los demandados, por lo que se le solicita que clarifique a cuál de los demandados corresponde el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)